



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CENIZA PRODUCIDA EN LA EDAR DE GALINDO DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. EXPEDIENTE Nº 3017

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☒ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Koldo Lekue Marcos
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SERVICIO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA CENIZA PRODUCIDA EN LA EDAR DE GALINDO DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA 2.-Necesidades a satisfacer: Las cenizas producidas en la EDAR de Galindo constituyen el producto final del proceso de valorización energética de los lodos procedentes de la depuración y su tratamiento no resulta posible en las instalaciones del CABB, resultando por tanto necesaria la contratación de medios externos para su gestión más adecuada. Por otra parte, el tratamiento de este residuo debe efectuarse del modo más respetuoso posible con el medio ambiente, juzgándose que la opción más adecuada es su incorporación como materia prima a un proceso industrial. Dado que los usos de la ceniza como materia prima que ofrece el mercado, no permiten absorber toda la producción, es preciso destinar una parte a una gestión alternativa. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: Se trata de un servicio único que se ejecuta, además, de forma continua.
4.-CPV: Código CPV: 14930000-9 Descripción: Cenizas y residuos que contengan metales
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	CIENTO OCHENTA MIL (180.000,00) EUROS
2.-Valor estimado del contrato: 360.000,00 Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: • Año 2024: Partida: 169.22.227.99 25.000 euros IVA excluido • Año 2025: Partida: 169.22.227.99 90.000 euros IVA excluido • Año 2026: Partida: 169.22.227.99 65.000 euros IVA excluido	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO	
7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual	
8.-Abonos a cuenta: No	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total DOS (2) AÑOS
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO Un máximo de dos (2) prórrogas de un año de duración cada una de ellas.
4.-Plazo de garantía: No aplica
5.-Lugar ejecución del contrato: EDAR de Galindo, término municipal de Sestao.
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS	
☒ Garantía definitiva: 5 %	Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria:	Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA
Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (90.000,00 euros).



G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Experiencia en trabajos similares al objeto de este contrato. Para ello, deberán presentarse certificados de ejecución que cumplan las siguientes características:

- Importe mínimo: deberá justificarse experiencia en un periodo continuo de 12 meses, entre los años (2021-2024), en contratos con un importe mínimo de 63.000€
- Se entenderá que los contratos plurianuales han sido ejecutados de manera uniforme a lo largo del periodo de duración del contrato, salvo acreditación expresa de lo contrario.
- Para la justificación del importe mínimo, podrán presentarse un máximo de dos certificados diferentes para el mismo periodo de 12 meses contabilizado, cuyos importes agregados deberán superar el valor indicado.
- Cada certificado deberá identificar claramente la persona y organismo que lo emite, con sello y firma.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

HABILITACIÓN PROFESIONAL

Gestor autorizado en el Registro de Producción y Gestión de Residuos para la gestión de las cenizas (código LER 19 01 14).

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Descripción de las instalaciones que estarán disponibles para la recepción de la ceniza, indicando expresamente la capacidad de almacenamiento disponible.
- Descripción de los procesos de tratamiento y gestión de las cenizas y destino final de las mismas.
- Descripción del procedimiento, de registro y seguimiento de los documentos de control del residuo.
- Disponibilidad ante un eventual episodio en el que se pase de tratar 25 Tn/semanales a tratar 250 Tn/semanales.
- Documento que justifique la inscripción en el Registro del Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), o que se dispone de un sistema de gestión ambiental certificado según la Norma ISO 14001:2015.

Incumplimientos técnicos que originan la exclusión de la oferta

No acreditación de inscripción como gestor autorizado en el Registro de Producción y Gestión de Residuos para los residuos objeto del presente pliego.

No disponer de un proceso de tratamiento y gestión de los dos tipos de ceniza. En ningún caso será admitida como vía de gestión el destino a vertedero de cualquiera de los dos tipos de cenizas objeto de este pliego.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

Relación de precios.

Partida nº	Concepto	Precio unitario
1.1	Tm. de ceniza (procedente de caldera y electrofiltro) procesada incluso recepción y descarga	
1.2	Tm. de ceniza (procedente de filtro de mangas) procesada incluso recepción y descarga	

Se deberán considerar las deducciones por hora de parada y kilometraje suplementario indicadas en el PPTP.

Mediciones y presupuesto

Se incluye un cuadro con las mediciones previstas de cada unidad. El importe resultante de cumplimentar dicho cuadro será el que se refleje en la propuesta económica.

Partida nº	Concepto	nº ud.	Precio unitario	Precio total
1.1	Tm. de ceniza (procedente de caldera y electrofiltro) procesada incluso recepción y descarga	2.000		
1.2	Tm. de ceniza (procedente de filtro de mangas) procesada incluso recepción y descarga	75		
	SUMA			
	TOTAL			

Se deberán considerar las deducciones por hora de parada y kilometraje suplementario indicadas en el PPTP.

El número de unidades será el resultante del contrato

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:
D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

D. Mikel Magunazelaia Pinaga
D. Xabier Orue Moro.
Dña. Itziar Zarate Urrutia.
D. Gerardo Latorre Pedret.
D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:
D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación.....	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$P_i = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < B_i \leq (BM + B_{max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

Si $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

- Descripción de las instalaciones que estarán disponibles para la recepción de la ceniza, indicando expresamente la capacidad de almacenamiento disponible. 5 puntos
- Justificación del destino final de las cenizas: Si el tratamiento final de las cenizas es exclusivamente una operación de eliminación la puntuación en este apartado será como máximo de 6 puntos. Si el tratamiento final de las cenizas además de la eliminación incluye otros tipos de aprovechamiento, la puntuación será como máximo de 15 puntos. 15 puntos
- Descripción de los procesos de tratamiento y gestión para ambos tipos de cenizas. 5 puntos
- Descripción del procedimiento, de registro y seguimiento de los documentos de control del residuo. 5 puntos
- Disponibilidad ante un eventual episodio en el que se pase de tratar 25 Tn/semanales a tratar 250 Tn/semanales 12 puntos
- Estar inscrita en el Registro del Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), o disponer de un sistema de gestión ambiental certificado según la Norma ISO 14001:2015. En ambos casos, el alcance del sistema de gestión deberá incluir todas las actividades objeto del servicio que se pretende contratar..... 8 puntos

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:



K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No aplica

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si

☒ Obligación de aportación inicial (Se presentará en el Sobre B junto con la documentación relativa a los criterios sometidos a juicio de valor)

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI



☐ NO